

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Resolución Modificatoria núm. 1

QUE MODIFICA LA RESOLUCION NÚM. CCC-080-2023, DONDE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS DE ORACLE PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA DE LA BASE DE DATOS DE SERIES NEGADAS.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar una (1) modificación a la Resolución marcada con el número CCC-080-2023, a saber:

Con motivo a modificar la Resolución marcada Núm. **CCC-080-2023**, del procedimiento de selección, el pliego de condiciones específicas y designar los peritos para la adquisición e implementación de base de datos de oracle para el robustecimiento de la arquitectura de la base de datos de series negadas.

Antecedentes.-

POR CUANTO: En fecha quince (15) de noviembre del año 2023, mediante Resolución marcada con el núm. **CCC-080-2023**, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), emitió la resolución que aprueba el procedimiento de selección, el pliego de condiciones y designa los peritos para la adquisición e implementación de base de datos de oracle para el robustecimiento de la arquitectura de la base de datos de series negadas. A saber;

***PRIMERO: APROBAR** la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para la adquisición e implementación de base de datos de oracle para el robustecimiento de la arquitectura de la base de datos de series negadas.*

***SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos para la evaluación de este proceso a **Ivank L. Almonte Duran**, Director de Tecnología y **Junior f. Garcia Garcia**, Encargado de redes e infraestructura, para la evaluación técnica de las ofertas; **Alexis Cruz Concepción**, Analista Financiero, Dirección Financiera, para la evaluación financiera; la **Lcda. Perla Paola Encarnación García**, Coordinadora de la Gerencia de contratos y Ejecuciones, Dirección Jurídica y la **Licda. Clara Salas Decena**, abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes, para evaluar las credenciales legales de los oferentes; generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.*

***TERCERO: ORDENAR** la publicación de la convocatoria a participar, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, así como en la página web, y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

***CUARTO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

Resolución modificatoria Núm. 1
INDOTEL/CCC-LPN-2023-0013
15 de diciembre 2023.-

institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) www.indotel.gob.do, y en el portal transaccional de Compras Públicas www.comprasdominicana.gob.do, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución Núm. CCC-080-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para la adquisición e implementación de base de datos de oracle para el robustecimiento de la arquitectura de la base de datos de series negadas.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a **Ivank L. Almonte Duran**, Director de Tecnología y **Junior f. Garcia Garcia**, Encargado de redes e infraestructura, para la evaluación técnica de las ofertas; **Alexis Cruz Concepción**, Analista Financiero, Dirección Financiera, para la evaluación financiera; la **Lcda. Perla Paola Encarnación Garcia**, Coordinadora de la Gerencia de contratos y Ejecuciones, Dirección Jurídica y la **Licda. Clara Salas Decena**, abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes, para evaluar las credenciales legales de los oferentes; generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

TERCERO: que por medio de la presente Resolución queda modificada la Resolución marcada con el Núm. CCC-080-2023, de fecha quince (15) de noviembre del año 2023, por las razones antes expuestas."

Modificar el título II, cuarto considerando de la Resolución marcada con el **NÚM. CCC-080-2023**, de fecha quince (15) de noviembre del año 2023, *para que rece de la manera siguiente;* "**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria destinada a tales fines indican que el monto estimado para el objeto de la presente contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 8,000,000.00)**".

POR CUANTO: Que en fecha 05 de diciembre 2023, el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP, Dirección General de Contrataciones Pública, por la vía de correo electrónico notificó al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), actuando en calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en ejercicio del monitoreo preventivo que efectúa, reviso el proceso **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0013**, “*Adquisición e Implementación de Base de Datos de Oracle para el Robustecimiento de la Arquitectura de Base de Datos de Serie Negadas*”, con un monto correspondiente al referido proceso de la suma de **Ocho Millones de Pesos Dominicanos (RD\$8,000,000.00)**, y con fecha límite para la realización de enmiendas **28 de diciembre del 2023**.

Para la misma hemos sido solicitados para realizar el aclaratorio:

- *Debido a un error aritmético involuntario que se cometió en la resolución CCC-080-2023, la cual presenta aumento en el monto.*

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiendo a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley núm. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de aplicación núm. 543-12, inició el proceso de Licitación Pública Nacional denominado **INDOTEL/CCC-LPN-2023-0013**, “*para la adquisición e implementación de base de datos de oracle para el robustecimiento de la arquitectura de la base de datos de series negadas*”.

CONSIDERANDO: Que luego del Comité de Compras y Contrataciones, revisar y ponderar las causales que dieron origen a la modificación de la referida Resolución, se decide:

1. Modificar el título II, cuarto considerando. de la Resolución marcada con el **NÚM.CCC-080-2023**, de fecha quince (15) de noviembre del año 2023, en el cual establece lo siguiente:

“**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria destinada a tales fines indican que el monto estimado para el objeto de la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 10,000,000.00)**.”

CONSIDERANDO: Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal

Resolución modificatoria Núm. 1
INDOTEL/CCC-LPN-2023-0013
15 de diciembre 2023.-

CUARTO: Se ordena, publicar la presente resolución como establece la ley, así como su ejecución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo
Presidente del Comité
de Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Yennifer De la Rosa Laureano
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Yanira Altagracia Bueno Rodríguez de Ortiz
Annia Lourdes Portela De Borda
Juan Enrique Feliz Moreta
Nelson De Jesus Arroyo Perdomo
Yennifer De La Rosa Laureano

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/0f37d647-38ae-44ba-8d0a-33490f3c96ab>